

DECRETO N° 4.175 /

TEMUCO,

21 NOV. 2012

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2012.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 123 de fecha 20 de enero de 2012, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural año 2012.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.473 de fecha 25 de junio de 2012, que aprueba la renovación de Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL", suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP IX Región, para la Prestación del Servicio Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL Unidades Operativas "Temuco", "Antu Mapu", "Mahuida Mapu" y "Leufuche", para la temporada 2012/2013.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 21 de noviembre de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : MARIA ANGELICA MACHADO VEIZAGA	Rut: _____
<p>Una Capacitación en Riego y Fertirrigación en Frutillas (8 Horas), para 22 usuarios del Programa Prodesal Antu Mapu, incluye material escrito.</p> <p>Contenidos:</p> <p>Consideraciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ ¿cuánto regar?, ¿cuándo regar?, ¿cómo regar? ➤ Disponibilidad de agua. ➤ Stress Hídrico. ➤ Conceptos de programación de riego, tiempo y frecuencia de riego. <p>El sistema de riego:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Componentes principales. ➤ Instalación. <p>Demanda de agua de parte de la planta de frutilla:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Conceptos de evapotranspiración de referencia y de cultivo. ➤ Coeficiente de cultivo. ➤ Estimación de requerimientos de agua por planta al día. ➤ Cómo calculamos el tiempo diario de funcionamiento del equipo de riego? <p>La fertirrigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantenimiento del sistema de riego. 	
Monto pactado: 01 cuota de \$311.200.-	Monto Total \$311.200.-
Periodo desde : 21 de noviembre de 2012	Hasta: 21 de diciembre de 2012
Imputación: Centro Costo 14.16.02 Ítem 24.01.999.009	
Nombre del proyecto, programa: Desarrollo Rural	

2.- Considérese el contenido de dicho contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Impútese el gasto generado por el presente decreto al Centro de Costos 14.16.02, ítem 24.01.999.009.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

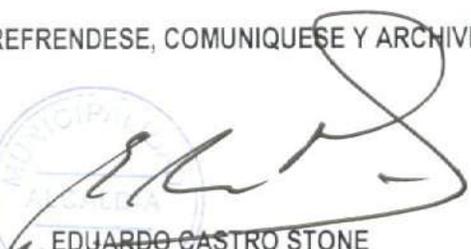


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

R/S(S)/CSC/VMT/LAW

Distribución:

- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Recursos Humanos
- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Centro Gestión Empresarial
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 21 de noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Temuco, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde (S), don **EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en Temuco, en adelante "la municipalidad"; y el señor (a) **MARIA ANGELICA MACHADO VEIZAGA**, de nacionalidad chilena, mayor de edad. Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° _____, de profesión Ingeniero Agrónomo con el grado Científico de Master of Science in Agriculture, domiciliada en _____ Melipilla, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO

COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración a los funcionarios (as) que laboran en la Dirección de Desarrollo Comunitario:

Una Capacitación en Riego y Fertirrigación en Frutillas (8 Horas), para 22 usuarios del Programa Prodesal Antu Mapu, incluye material escrito.

Contenidos:

Consideraciones generales:

- ¿cuánto regar?, ¿cuándo regar?, ¿cómo regar?
- Disponibilidad de agua.
- Stress Hídrico.
- Conceptos de programación de riego, tiempo y frecuencia de riego.

El sistema de riego:

- Componentes principales.
- Instalación.

Demanda de agua de parte de la planta de frutilla:

- Conceptos de evapotranspiración de referencia y de cultivo.
- Coeficiente de cultivo.
- Estimación de requerimientos de agua por planta al día.
- Cómo calculamos el tiempo diario de funcionamiento del equipo de riego?

La fertirrigación:

- Mantención del sistema de riego.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato regirá desde el día 21 de noviembre al 21 de diciembre de 2012.

TERCERO: HONORARIOS PACTADOS

El costo total de los honorarios pactados por los servicios contratados ascenderá a la suma de \$311.200.- (trescientos once mil doscientos pesos), los cuales serán pagados en la forma establecida en la cláusula siguiente.

CUARTO: FORMA DE PAGO

La suma de \$311.200.- (trescientos once mil doscientos pesos), se pagará una vez finalizado la prestación de los servicios referidos, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva.

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello. Al término del cometido la Municipalidad entregará un Certificado de los Honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al prestador.

En caso que por cualquier causa la prestación de servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.

QUINTO: SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado a la Prestadora se supervigilará y fiscalizará por el Programa de Desarrollo Rural de la Dirección de Desarrollo Rural de la Municipalidad de Temuco.

SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado, sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito con una antelación mínima de 2 días hábiles.

SEPTIMO: EXCLUSIÓN EXPRESA DE DERECHOS QUE INDICA

El presente Contrato no estará afecto a imposiciones, asignaciones familiares, pago de indemnizaciones y de cualquier otro derecho no previsto expresamente en él por no existir un vínculo de subordinación y dependencia entre el Prestador y la Municipalidad.

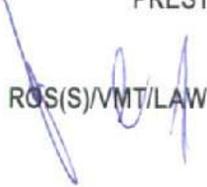
OCTAVO: PERSONERÍA

La personería con que actúa don Eduardo Castro Stone para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Decreto Alcaldicio N° 459 de fecha 09 de noviembre de 2012.

NOVENO: EJEMPLARES Y COPIAS

El presente instrumento, se suscribe por las partes en 2 ejemplares de igual fecha y tenor quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y uno en poder de la Municipalidad de Temuco.


MARIA ANGELICA MACHADO VEIZAGA
PRESTADOR DEL SERVICIO


RGS(S)/VMT/LAW




EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) DE TEMUCO

